



INFORME SECRETARIAL.- Salento, 13 de agosto de 2021

Del presente proceso EJECUTIVO PRENDARIO promovido por CHEVYPLAN S.A. contra RICHARD NILSON MARIN OCAMPO, con el memorial que antecede suscrito por el abogado JOSE HERNANDO JIMENEZ MEJIA, doy cuenta al señor Juez. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo prendario No.2021-00026-00
Demandante: Chevyplan S.A.
Demandado: Richard Nilson Marín Ocampo
Decisión: Se abstiene de pronunciarse por ausencia de poder
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Se dirige al despacho el Dr. JOSE HERNANDO JIMENEZ MEJIA, quien dice obrar en representación de la parte demandante sociedad comercial CHEVYPLAN S.A., según poder de sustitución conferido por EDWIN JOSE OLAYA MELO, para solicitar se le reconozca personería, la suspensión del proceso por el término de seis meses, se tenga por notificado por conducta concluyente al demandado porque dice que éste conoce la demanda, los anexos y el auto que libra mandamiento de pago.

Revisado el presente proceso se tiene que el Dr. JOSE HERNANDO JIMENEZ MEJIA no tiene poder para actuar, por lo tanto, su solicitud no será tenida en cuenta. Respecto de la suspensión del proceso, este Despacho ya se pronunció en auto del 3 de mayo del presente año, por solicitud de suspensión del proceso que hiciera la doctora Leidy Yulieth Arango López.

Por lo expuesto el JUZGADO,

RESUELVE:



PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular que promueve la sociedad CHEVYPLAN S.A. contra RICHARD NILSON MARIN OCAMPO, el Despacho se abstiene de pronunciarse respecto de la solicitud que hace el Dr. JOSE HERNANDO JIMENEZ MEJIA, por lo señalado.

SEGUNDO: Déjese el proceso en la casilla de asuntos suspendidos hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE.


MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR
ESTADOS DE HOY 19-VIII-2021


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario